

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

1711 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980 del Servicio de Industria en La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 32.193, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de estación transformadora «Couceiros» a estación transformadora «Calvo Sotelo», línea de Couceiro-Calvo Sotelo a estación transformadora «Monte Alto» y línea de Couceiro-Calvo Sotelo a línea San Pedro de Mezonzo-Teixeiro; estación transformadora «Monte Alto» (Curtis), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar tres líneas de alta tensión a 15/20 KV.:

1. Línea de estación transformadora «Couceiros» a estación transformadora «Calvo Sotelo» (Teixeiro), de 3.033 metros de longitud.

2. Línea con origen en la anterior (apoyo número 14) y final en estación transformadora a construir en Monte Alto, de 839 metros de longitud.

3. Línea de unión entre las líneas de estación transformadora Couceiro-Calvo Sotelo y la línea San Pedro de Mezonzo-Teixeiro, de 1.651 metros de longitud.

Estación transformadora «Monte Alto», de 25 KVA. de potencia, relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,220 KV. y redes de baja tensión.

Redes de baja tensión de las estaciones transformadoras «Monte Alto», «Calvo Sotelo» y «Campo de la Feria».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—35-2.

1712 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, del Servicio de Industria en La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 32.427, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, estación transformadora y red de baja tensión para los lugares de Quintans, Isorna y Castelo (Rianxo) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 20 KV., de 374 metros de longitud, con origen en la línea de alimentación a estación transformadora «Isorna» (expediente número 3.062, RCET. 1.167) y término en estación transformadora a instalar en el lugar de Castelo. La estación transformadora «Isorna» se suprime.

Dos estaciones transformadoras aéreas a instalar en Castelo y Quintans, esta última debajo de la línea de media tensión actual, propiedad de «Fenosa» (expediente número 3.062), de 50 KVA. cada una, relación de transformación 20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV. Reforma de las redes de baja tensión a los citados lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—37-2.

1713 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, del Servicio de Industria en La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 33.682, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación y red de baja tensión a los lugares de Hortas, Casal de Arriba y Casal de Monte (Arzúa), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una estación transformadora a instalar en el lugar de Hortas, tipo intermedia, de 125 KVA., relación de transformación 10-20 ± 2,5-5-7,5 por 100/0,398-0,220-0,127 KV., que sustituirá a la autorizada en el expediente número 10.284.

Red de baja tensión aérea, con origen en la estación transformadora anterior a los lugares de Hortas, Casal de Arriba y Aldea de Monte.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—51-2.